



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 0 2 9 )

0 6 JUL. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, e identificado en proceso con el código unificado 1140, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0007014 del 28 de Junio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 53.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento veintitrés millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta pesos M/cte. (\$ 1.123.811.650,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

VIPA, por valor de mil ciento veintitrés millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta pesos M/cte. (\$ 1.123.811.650,00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, e identificado en proceso con el código unificado 1140, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 106 de 2016, como se relaciona a continuación:

HACIENDA VERDE Cod. 1140									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	67330	6103992	WILBER ANDRES	CANO HERNANDEZ	\$ 2.462.039,00	22/04/2015 10:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	67402	6345730	ARBEBY	ERAZO TORO	\$ 2.424.410,00	22/04/2015 11:26	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
3	67273	9290445	HERMES ENRIQUE	VIVAS VASQUEZ	\$ 3.036.190,00	22/04/2015 09:20	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
4	76170	10315527	JAVIER	BENAVIDES SAPUYES	\$ 27.578.200,00	25/06/2015 15:37	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
5	42859	14590680	JOSE DANNY	CUELLAR MERA	\$ 5.032.275,00	26/11/2014 09:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	56580	16446036	EDGAR	PUENTE MONDRAGON	\$ 3.245.900,00	23/02/2015 11:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	34606	16447821	HAROLD	ASTUDILLO	\$ 2.413.093,00	21/10/2014 09:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	51818	16450701	EMILSON	PEREZ REINA	\$ 3.798.846,00	09/01/2015 17:16	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
9	71337	16453309	ALVEIRO	JIMENEZ SEMANATE	\$ 2.500.000,00	19/05/2015 20:56	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
10	84384	16455354	MAURICIO	LOZANO QUINTERO	\$ 5.025.475,00	21/09/2015 08:59	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
11	67421	16456293	JOSE ROBERTO	MONTERO CAMPO	\$ 2.655.000,00	22/04/2015 11:42	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
12	82151	16457057	ABELARDO	RENDON RENDON	\$ 2.514.329,00	12/08/2015 09:17	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
13	63679	16458057	HECTOR MARINO	LOPEZ TOBAR	\$ 2.417.647,00	08/04/2015 15:09	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
14	61789	16460250	JAIRO ANDRES	VARGAS RUIZ	\$ 2.938.943,00	25/03/2015 11:23	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
15	54655	16463822	DUVER FRANKIN	ASTUDILLO CERON	\$ 2.500.000,00	04/02/2015 16:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
16	73355	16668410	CESAR JULIO	CORRALES CARDONA	\$ 9.390.673,00	02/06/2015 09:27	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
17	54519	16696061	DIEGO DE JESUS	LOPEZ MONTOYA	\$ 3.671.682,00	03/02/2015 16:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	67467	16928738	JHON JAIRO	GONZALEZ DAVILA	\$ 2.500.000,00	22/04/2015 14:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

HACIENDA VERDE Cod. 1140									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
19	48214	29363406	FANNY ANDREA	MARTINEZ ZUÑIGA	\$ 3.453.608,00	22/12/2014 18:56	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
20	35195	29705772	MARIA JHOANNA	VASQUEZ RUIZ	\$ 2.413.093,00	22/10/2014 10:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	31641	30727159	CONCEPCION ROSA	YANDAR SANTACRUZ	\$ 2.413.093,00	08/10/2014 13:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	43375	31471392	YOLANDA	QUIÑONES BALANTA	\$ 2.755.413,00	28/11/2014 17:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	58030	31476785	JAQUELINE	MONTOYA FRANCO	\$ 3.912.671,00	04/03/2015 09:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	31639	31484099	LUZ ELENA	YUCO QUIÑONES	\$ 2.413.093,00	08/10/2014 13:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	44022	31484558	JOHANA	CAMACHO RAMIREZ	\$ 2.586.356,00	03/12/2014 17:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	57449	31485409	ALBA LUCIA	VILLEGAS AGUDELO	\$ 4.580.200,00	22/04/2015 13:29	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
27	41173	31857828	LUCIA STELLA	GUZMAN	\$ 5.000.000,00	19/11/2014 16:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	54692	31886986	MARIA EUCARIS	GOMEZ DE BAÑOL	\$ 2.700.212,00	05/02/2015 10:06	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
29	34903	31904866	MARTHA CECILIA	PABON REINA	\$ 2.413.093,00	21/10/2014 16:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	61716	31946668	LIBIA AMPARO	GUERRA RUIZ	\$ 2.595.743,00	25/03/2015 09:59	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
31	31709	32895102	EVELYS	ESTRADA MONTERO	\$ 2.636.825,00	08/10/2014 14:50	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
32	31630	38795985	GLORIA NANCY	SANCHEZ RUIZ	\$ 2.413.093,00	08/10/2014 13:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	44256	52312904	SANDRA MILENA	REINA BENAVIDES	\$ 27.578.200,00	04/12/2014 16:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	31229	52559591	MARTHA ISABEL	SANTANA	\$ 2.490.000,00	07/10/2014 16:31	25,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
35	41557	65746376	BLANCA OLIVA	CALDERON CASTRO	\$ 2.689.500,00	20/11/2014 17:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	31634	66887429	GLORIA LILIANA	OVIEDO MENESES	\$ 2.413.093,00	08/10/2014 13:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	74377	66982872	CIELO	SOLIS RIVERA	\$ 2.646.580,00	06/06/2015 21:16	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
38	35929	70785482	RIGOBERTO	RUIZ PATIÑO	\$ 2.413.093,00	29/10/2014 13:58	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
39	69047	76285599	ALVARO FRANCISCO	PUERRES GAVIRIA	\$ 3.665.192,00	28/04/2015 14:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	69723	91488779	CARLOS MANUEL	PEREZ VELASQUEZ	\$ 3.000.320,00	06/05/2015 08:34	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
41	61880	94399754	JAVIER	DIAZ MUÑOZ	\$ 4.771.826,00	25/03/2015 14:41	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
42	54581	1059701805	LEIDY TATIANA	DIAZ MORALES	\$ 4.073.470,00	04/02/2015 10:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	31647	1107037435	EVA MARIA	RESTREPO BAENA	\$ 2.413.093,00	08/10/2014 13:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	31650	1107051376	CINTHYA	CHAVEZ TORRES	\$ 27.578.200,00	08/10/2014 13:39	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

HACIENDA VERDE Cod. 1140									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
45	62353	1107096885	ELIANA JULIET	CORREA MARULANDA	\$ 27.578.200,00	27/03/2015 15:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	46793	1112476966	SUSAN VANESSA	SANTOYO CELIS	\$ 2.611.400,00	17/12/2014 15:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	69466	1112878102	ROCITER	GALEANO PALACIOS	\$ 2.695.000,00	29/04/2015 17:04	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
48	31656	1113303792	MARIA IDALI	MARIN GUERRERO	\$ 2.413.093,00	08/10/2014 13:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	31599	1118284632	ADRIANA VERONICA	VANEGAS VALDES	\$ 2.680.100,00	08/10/2014 11:54	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	35106	1118284919	LEIDY JULLIETH	CASTAÑEDA ORREGO	\$ 2.413.093,00	22/10/2014 09:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	34780	1118289587	ADELA ROCIO	RAMIREZ SANDOVAL	\$ 2.413.093,00	21/10/2014 12:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	81088	1118295059	CLAUDIA LIZETH	CAMARGO RESTREPO	\$ 2.639.264,00	04/08/2015 08:09	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
53	34599	1118296261	KEYLA STEPHANY	PERLAZA MONTAÑO	\$ 2.413.093,00	21/10/2014 09:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	78150	1118302814	IVAN DARIO	MORA SABOGAL	\$ 2.452.882,00	09/07/2015 11:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	35503	1130630517	YARY HERNAN	LEAL ORTIZ	\$ 2.745.403,00	22/10/2014 17:22	25,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.123.811.650,00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, e identificado en proceso con el código unificado 1140, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 JUL. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira  
Revisó: Claudia Paris

